



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** a través de medios de comunicación internacionales, el país ha tenido conocimiento de cables de la Embajada Norteamericana en el Ecuador que contienen inadecuadas declaraciones de la ex embajadora norteamericana, Heather Hodges, quien ha afirmado que el Presidente de la República conocía de actos de corrupción en filas de la Policía Nacional, en particular del ex Comandante General de la institución, General Jaime Hurtado Vaca, y que, según el citado cable, habría sido cómplice, encubridor y beneficiario político de dicha corrupción;
- Que,** dichas informaciones constituyen afirmaciones temerarias y ofensivas contra al Estado Ecuatoriano, sus Instituciones y sus representantes, más aún cuando la funcionaria norteamericana no desmintió la veracidad de los documentos, ni se dignó presentar las debidas explicaciones;
- Que,** el punto 4 del cable de la Embajada de los Estados Unidos de América en Quito deja entrever que la misma tiene acceso a “informes internos de la Policía Nacional del Ecuador”, lo cual constituye una injerencia en asuntos internos de seguridad nacional;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Convención de Viena, sobre Relaciones Diplomáticas, el Estado receptor podrá, en cualquier momento y sin tener que exponer los motivos de su decisión, comunicar al Estado acreditante que el jefe u otro miembro del personal diplomático de la misión es persona non grata, o que cualquier otro miembro del personal de la misión no es aceptable;
- Que,** acorde con la Constitución, en donde se condena la injerencia de los Estados en asuntos internos de otros Estados y cualquier



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

forma de intervención, y convencidos que la Soberanía radica en el pueblo;

Que, por todo lo antes expuesto, el Gobierno Nacional declaró, en días pasados, a Heather Hodges, ex embajadora de Estados Unidos en Ecuador, persona no grata; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Manifestar el profundo desacuerdo con las inadecuadas afirmaciones contenidas en el citado cable, y especialmente, frente al irrespeto de la funcionaria norteamericana para con la dignidad del pueblo ecuatoriano y para con la honra del Presidente de la República del Ecuador.

Artículo 2.- Respaldar el pronunciamiento oficial del Gobierno Nacional que declara a la señora Heather Hodges como persona no grata, como una acción de legítima defensa de la soberanía nacional. Acción que se enmarca dentro de una política internacional basada en los principios de autodeterminación y soberanía de los pueblos.

Artículo 3.- Rechazar toda infiltración o participación de organismos oficiales y no oficiales que pertenezcan o reciban orientaciones de gobiernos extranjeros en las Instituciones del Estado Ecuatoriano, con fines de injerencia y/o espionaje o para influir indebidamente en la toma de decisiones soberanas por parte de sus instituciones.

Artículo 4.- Reconocer que la lucha contra la corrupción existente en algunos niveles de la institución policial, llevada a cabo por el Gobierno del Ecuador, no tiene precedentes y en consecuencia es claro que las insinuaciones y afirmaciones contenidas en el cable de la Embajada demuestran una intromisión en los asuntos internos de nuestro país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Artículo 5.- Solicitar a los organismos estatales, de control y de justicia como la Contraloría, la Fiscalía, investigar los hechos mencionados en el Cable secreto No.572 identificado con el ID 216141, del 10 de julio del 2009, referidos a presuntos hechos de corrupción de ex autoridades de la Policía Nacional, de lo cual mantendrá informada a la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los doce días del mes de abril de dos mil once.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General